

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	31	Mes:	12	Año:	2025
------------------------------	------	----	------	----	------	------

Informe No.	SECI- 27 Seguimiento y evaluación-Clínica El Bosque Informe final x
Nombre del Seguimiento	Seguimiento y Evaluación a la Clínica El Bosque.
Objetivo del Seguimiento	Evaluar la terminación del Contrato CN01-0132 de septiembre de 2014 – Clínica El Bosque, así como las actuaciones relacionadas con la administración del bien inmueble, con el fin de verificar las obligaciones contractuales y la adecuada gestión del mismo por parte de la Entidad.
Alcance del Seguimiento	La evaluación comprende el análisis de la documentación contractual, del Contrato CN01-0132 de septiembre de 2014 – Clínica El Bosque, entre 1 de junio del 2024 al 30 de septiembre de 2025; las gestiones realizadas respecto a la administración del bien inmueble, la verificación de acciones implementadas para la conservación, uso o disposición del bien, así como la evaluación de seguimiento a riesgos y controles establecidos en el mapa de riesgos definido en la ejecución.
Normatividad	1. Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. 2. Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Público". 3. Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción. 4. Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional". Título I. Contratación Estatal. 5. Publicación de documentos en SECOP II. 6. Manual de Contratación ADRES versión 3 del 24 de enero 2022.

1. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

1. Metodología

La Oficina de Control Interno, en su Rol de "Evaluación y Seguimiento", incluyó en el Plan Anual de Auditorías Internas de la presente vigencia, el seguimiento a la Clínica del Bosque con el fin de evaluar la terminación del Contrato CN01-0132 de septiembre de 2014 – Clínica El Bosque, así como las actuaciones relacionadas con la administración del bien inmueble, con el fin de verificar las obligaciones contractuales y la adecuada gestión del mismo por parte de la Entidad.

Planeación de la Evaluación: Para el desarrollo de la Evaluación se elaboró un plan de trabajo enfocado en riesgos, que incluyó:

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Comunicación de solicitud: Mediante comunicación 20251100095393 del 8/10/2025 se solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud y a los supervisores del contrato de CISA, lo siguiente:

1. *"Trazabilidad del Proceso de entrega de la Clínica El Bosque de Cartagena a la ADRES por parte de la Unión Temporal DUCOT, que la venía administrando desde 2014.*
2. *Proceso administrativo sancionatorio, que declaró el incumplimiento del contrato CN-01-132-2014, por parte de la unión temporal DUCOT conformada por Dumian Medical S.A.S. y Cosmitet Ltda. Que incluya la "Resolución declara el incumplimiento No. 0176632 del 26 de noviembre de 2024" y la Resolución No. 0019070 del 19 de marzo de 2025 "Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos contra la resolución No. 0176632 del 26 de noviembre de 2024"*
3. *Teniendo en cuenta la resolución de incumplimiento e imposición de multa penal por parte de la unión temporal DUCOT conformada por Dumian Medical S.A.S. y Cosmitet LTDA, informar y aportar los trámites efectuados por la Dirección Administrativa y Financiera posterior a la cláusula penal interpuesta.*
4. *Posterior a la declaratoria de incumplimiento del Contrato No.132 de 2014, allegar la información correspondiente al proceso de cobro coactivo que se encuentra en curso en contra de la Unión Temporal DUCOT, con el fin de verificar las actuaciones adelantadas por la entidad para el resarcimiento de los perjuicios ocasionados y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. (Oficina Asesora jurídica)*
5. *Acta de entrega de la Adres a la Central de Inversiones S.A. – CISA, quien sería la encargada de la administración y custodia de la institución.*
6. *Informes de avance o gestión aportados por el contratista en cumplimiento al contrato ADRES-CD-489-2025, el cual tiene por objeto Prestar el servicio de administración, custodia y avalúo comercial del inmueble denominado clínica El Bosque anterior clínica Henrique de la Vega, ubicado en la ciudad de Cartagena, Bolívar, con FMI 060-35016 y dirección Transversal 54 # 30-111; que señalen el estado de las actuaciones frente al contrato.*
7. *Informes de avance o gestión de la supervisión del contrato ADRES-CD-489-2025, el cual tiene por objeto "Prestar el servicio de administración, custodia y avalúo comercial del inmueble denominado clínica El Bosque anterior clínica Henrique de la Vega, ubicado en la ciudad de Cartagena, Bolívar, con FMI 060-35016 y dirección Transversal 54 # 30-111; que señalen el estado de las actuaciones frente al contrato."*
8. *En atención a la reunión efectuada el día 7 de octubre de 2025, en el cual se indicó que en virtud del contrato ADRES-CD-489-2025, el contratista se encuentra realizando la recepción, verificación y relación del inventario de bienes muebles entregados a ADRES, se solicita allegar a la Oficina de Control Interno una vez se cuente con el documento indicado.*
9. *Póliza de aseguramiento del inmueble por intermediación de CISA y con cargo a gastos de la bolsa agotable, descrito en la cláusula contractual.*
10. *Estado de los registros contables al corte de septiembre de 2025 de los pagos realizados por Unión temporal DUCOT de la Clínica el Bosque, correspondiente al 30 de junio 2025, fecha en la cual se indica DUCOT realizó el último pago por la administración de la Clínica el Bosque, informar si quedaron pagos pendientes. Así como indicar el registro contable y su deterioro del bien inmueble de la clínica el bosque al mismo corte de septiembre de 2025. (Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud).*
11. *En relación con la administración de la Clínica del Bosque, se conoció que anteriormente la ADRES recibía mensualmente un pago por parte de la firma DUCOT. Posterior a la declaratoria de incumplimiento del contrato, qué actuaciones ha realizado la Entidad para*

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

garantizar la continuidad en la administración del establecimiento o, en su defecto, definir su venta o enajenación, considerando que actualmente CISA únicamente ejerce la custodia y administración del inmueble.”

Tamaño de la muestra: La evaluación comprendió el análisis de la documentación contractual, del Contrato CN01-0132 de septiembre de 2014 – Clínica El Bosque, entre 1 de junio del 2024 al 30 de septiembre de 2025; las gestiones realizadas respecto a la administración del bien inmueble, la verificación de acciones implementadas para la conservación, uso o disposición del bien, así como la evaluación de seguimiento a riesgos y controles establecidos en el mapa de riesgos definido en la ejecución.

1. Antecedentes del contrato CN01-0132-Sept de 2014:

Para la verificación y seguimiento del contrato CN01-0132-Sept de 2014, se tomó como periodo de revisión el periodo comprendido entre julio de 2024 y septiembre de 2025, teniendo en cuenta que, para los periodos anteriores, la Oficina de Control Interno ya había emitido pronunciamientos en informes relacionados con dicho contrato, la clínica el Bosque, sus cláusulas y las actividades desarrolladas por los supervisores en los años 2020, 2021, 2022, 2023 y primer semestre de 2024.

Es importante aclarar que la Oficina de Control Interno, durante el mes de febrero de 2025, elaboró una línea de tiempo del contrato mencionado la cual fue comunicada a la entidad mediante comunicación 20251100018753 del 5/03/2025, en el cual se remitieron recomendaciones.

Para esta revisión se tuvo en cuenta el último contrato de interventoría de la Clínica del Bosque, vigente a partir del año 2024, identificado como ADRES-CTO-125-2024, suscrito con la Universidad de Antioquia; Asimismo, se analizó el contrato ADRES-CTO-594-2025 cuyo objeto es *“Prestar el servicio de administración, custodia y avalúo comercial del inmueble denominado Clínica El Bosque anterior clínica Henrique de la Vega, ubicado en la ciudad de Cartagena, Bolívar, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 060-35016 y dirección Transversal 54 # 30-111; con el fin de establecer el estado de las actuaciones frente a dicho contrato.”*

El último contrato mencionado se originó como resultado del proceso administrativo sancionatorio, mediante el cual se declaró el incumplimiento del contrato CN01-132-2014, por parte de la unión temporal DUCOT conformada por Dumian Medical S.A.S. y Cosmitet Ltda. En este contexto, se incluyó el análisis de la “Resolución No. 0176632 del 26 de noviembre de 2024” mediante la cual se declaró el incumplimiento, así como la resolución No. 0019070 del 19 de marzo de 2025 “Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos contra la resolución No. 176632 del 26 de noviembre de 2024.”

Contrato de interventoría: ADRES-CTO-125-2024: “Administración y operación de la clínica anteriormente denominada Henrique de la Vega (en adelante la clínica), bajo la dirección exclusiva, responsabilidad integral y plena autonomía administrativa y financiera del contratista, para la prestación del servicio de salud en la clínica, durante un término de quince (15) años o hasta la fecha en que haga uso de la opción de compra.”

Entidad contratante: Universidad de Antioquia.

Plazo: 8 meses

Fecha Inicio: 25 enero de 2025

Valor Inicial del Contrato: \$ 2.248.940.618

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Adiciones: Sin adiciones.

Estado Actual: Terminado y liquidado

El presente contrato inició su ejecución en el mes de enero de 2024; no obstante, de conformidad con la información publicada en la plataforma del SECOP II, presentó las siguientes suspensiones durante la mencionada vigencia:

Primera suspensión: del 1 de abril de 2024 hasta el 30 de abril de 2024.

Segunda suspensión: del 31 de mayo al 30 de junio de 2024

Tercera suspensión: del 1 de julio al 30 de julio de 2024

Cuarta suspensión: del 31 de julio al 30 de agosto de 2024

Quita suspensión: del 31 de agosto al 30 de septiembre de 2024

Sexta suspensión: del 1 de octubre al 22 de diciembre de 2024

Las suspensiones referidas tuvieron como justificación *"la renuencia de las instancias administrativas de la Unión Temporal DUCOT a suministrar información requerida sobre la operación de la Clínica El Bosque, así como a permitir el ingreso a las instalaciones del personal contratado por la Universidad, necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales."*

Al respecto, se observa acta de liquidación de fecha publicada en la plataforma Secop II con fecha de aprobación de 26/3/2025, suscrita por los supervisores del contrato en la cual se relacionan los pagos efectuados a la Universidad de Antioquia durante su ejecución contractual.

Dado lo anterior, se evidenció que de los \$2.248.940.618 pactados en el contrato, se canceló la suma de \$787.129.217, correspondientes a dos pagos: un primer desembolso equivalente al 15% del valor contractual y un segundo pago equivalente al 20%, cuyas cuentas fueron radicadas en marzo de 2024.

Contrato: CN01-0132-Sept de 2014, proceso en SECOP I.

Entidad contratante: Caja de Previsión Social de Comunicaciones - CAPRECOM. NIT. 899.999.026-0.

Tercero: UNION TEMPORAL DUCOT conformada por DUMIAN MEDICAL SAS NIT 805.027.743-1 Y COSMITET LTDA CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA NIT. 830.023.202-1

Fecha Inicio: 30 septiembre de 2014

Plazo: 15 años a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y hasta el 30 de septiembre de 2029 o hasta la fecha en que se haga uso de la opción de compra.

Valor Inicial del Contrato: \$85.317.282.642.

Adiciones: Sin adiciones.

Estado del contrato: Terminado por incumplimiento Resolución No. 0176632 del 26 de noviembre de 2024.

Objeto Contractual: *"Administración y operación de la clínica anteriormente denominada Henrique de la Vega (en adelante la clínica), bajo la dirección exclusiva, responsabilidad integral y plena autonomía financiera del contratista, para la prestación de servicios de salud en la clínica, durante un término de quince (15) años o hasta la fecha en que se ejerza la opción de compra."*

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

De conformidad con la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera y la publicada en la plataforma Secop II, sobre este contrato se adelantó un proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento a las cláusulas contractuales mediante la Resolución No. 0176632 del 26 de noviembre de 2024 "Por medio de la cual se declara el incumplimiento del contrato No. 132 de 2014 y se impone la cláusula penal pecuniaria" dentro de los aspectos destacados se encuentran:

*"Para la ADRES, en **primer lugar**, y en contraposición a los argumentos expuestos por la **Unión Temporal**, la imputación fue clara y precisa. Al señalar que la prestación del servicio por parte de la clínica disminuyó de manera significativa, pasando de contar con (19) contratos a únicamente uno, suscrito con Ferrocarriles Nacionales de Colombia.*

Esta situación constituyó un riesgo financiero, en la medida en que podía generar un déficit económico y social, así como afectar la adecuada prestación del servicio de salud a la población objetivo". Asimismo, se consideró que contraría la obligación de garantizar el portafolio de servicios, asegurando la prestación de servicios de salud a todos los usuarios de la zona de influencia:

"Garantizar que el portafolio de servicios de LA CLÍNICA incluya servicios de salud acordes con las necesidades de servicios de salud del Departamento de Bolívar, Distrito de Cartagena y su área de influencia, teniendo en cuenta las condiciones de la demanda de servicios".

La imputación, por tanto, es evidente: la disminución significativa de usuarios afecta la garantía del portafolio que la clínica debería tener. Esta información demuestra que la Unión Temporal era plenamente consciente de que la pérdida de contratos para la prestación de los servicios misionales impactaba varias obligaciones contractuales y, de manera específica, la obligación de mantener y garantizar el portafolio de los servicios acorde con las necesidades del área de influencia y las condiciones de demanda.

*En **segundo lugar**, tampoco es procedente, como se explicó en numerales anteriores a los que se remite-, que le asignen la responsabilidad a la entidad. Las razones y su fundamentación no tienen sustento jurídico, ni normativo ni contractual. Concretamente, los documentos que los respaldan no tienen el alcance que pretenden darle, pues el contrato 132 de 2014 indica que su objeto es la administración y operación de la clínica, para atender a la población de la ciudad y del Departamento.*

En conclusión, las razones presentadas por la Unión Temporal carecen de fundamento, porque la disminución de los contratos suscritos para la prestación del servicio y la falta de apertura de nuevos no puede atribuirse a la liquidación de Caprecom, eximiendo sus obligaciones. La responsabilidad de atraer y mantener usuarios corresponde exclusivamente al contratista, quien debe actuar como cualquier otro agente del mercado de salud; por lo tanto, no se configura la excepción de contrato no cumplido.

*En **tercer lugar**, la UT no ofreció argumentos o pruebas que desestimen el cargo de incumplimiento; se limitó a precisar que los contratos suscritos hasta el momento son esfuerzo propio y que también se vieron afectados por otras liquidaciones de instituciones de salud; además, que otro aspecto que afectó gravemente la liquidez fue la inviabilidad del pago de las acreencias de las EAPB, porque entraron en liquidación.*

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

En esa medida, se encuentra acreditado el incumplimiento imputado por la ADRES, porque no se garantizó el portafolio de servicios de la clínica, porque se requería incluir servicios acordes a las necesidades de su área de influencia. Al limitarse a un único contrato con Ferrocarriles Nacionales de Colombia se desatendieron las necesidades de atención de salud de la población, lo que constituye una clara deficiencia en la gestión de la clínica.”

Finalmente, la resolución que declara el incumplimiento resuelve entre otros aspectos:

"Artículo primero: Declárese el incumplimiento, grave y reiterado, del contrato No. 132 de 2014, concretamente de las obligaciones contenidas en las cláusulas primera, cuarta y décima primera, por parte de la Unión Temporal Ducot y sus integrantes: i) Dumian Medical S.A.S. y ii) COSMITET Ltda. Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEM y Cia. Ltda., por las razones analizadas en esta resolución.

Artículo segundo: Impóngase a: i) Dumian Medical S.A.S. y ii) COSMITET Ltda. Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEM y Cia. Ltda., la cláusula penal pactada en la cláusula décima quinta del contrato, equivalente al 10% del valor neto total del mismo, es decir, por la suma de \$8.531'728.264. De este valor, cada integrante pagará el 50%, es decir, \$4.265'864.132.

Artículo tercero: Como consecuencia de lo decidido en los artículos anteriores, declárese el siniestro del amparo de cumplimiento de la póliza de cumplimiento No. 2410604, el 3 de octubre de 2014 –modificada en varias ocasiones, entre ellas las que estuvieron vigentes en la época del incumplimiento, es decir, los Anexos de Modificación No. 4 y No. 5, expedidos, respectivamente, el 25 de septiembre de 2019 y el 29 de septiembre de 2021–, por un valor de \$2.843'909.421.

Artículo cuarto: El dinero se pagará mediante depósito que haga el deudor en la cuenta de ahorros No. 0550473000095041, del Banco Davivienda, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firmeza de esta decisión, de la siguiente manera:

i) Dumian Medical S.A.S. la suma de \$4.265'864.132.

ii) COSMITET Ltda. Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEM y Cia. Ltda., la suma de \$4.265'864.132.

No obstante, lo anterior, en virtud del amparo siniestrado, parte del valor de la pena – \$2.843'909.421– lo cancelará la compañía Liberty Seguros S.A., en forma solidaria con los dos integrantes de la Unión Temporal Ducot.

Que la Resolución No. 0176632 del 26 de noviembre de 2024 *Por medio de la cual se declara el incumplimiento del contrato No. 132 de 2014 y se impone la cláusula penal pecuniaria*”, fue notificada en estrados en audiencia celebrada día 26 de noviembre de 2024, en el marco del del procedimiento sancionador por el incumplimiento del contrato CN-01-132-2014.

Posterior a ello; Dumian Medical S.A.S. presentó el recurso de reposición el 10 de diciembre de 2024; recurso que fue resuelto por la Directora Administrativa y Financiera de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES, mediante resolución No. 0019070 con fecha del 19 de marzo de 2025, *"Por medio del cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos contra la resolución No. 176632 de 26 de noviembre de 2024."* La cual

RESUELVE:

Artículo primero: Confírmese la decisión contenida en la Resolución No. 176.632 del 26 de noviembre de 2024, por las razones expuesta en la parte motiva; salvo la decisión quinta, que se modificará por las razones igualmente expresadas en la parte motiva, y quedará así:

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Artículo quinto: El valor que le corresponde asumir a cada integrante de la Unión Temporal deberán pagarlo, a más tardar, al vencimiento del día 10 hábil siguiente a la notificación de esta decisión.

El valor que le corresponde asumir a Liberty Seguros S.A. deberá pagarlo, a más tardar, al vencimiento del mes siguiente a la notificación de esta decisión.

En caso de retardo en el pago, por parte de cualquier deudor, se causará el máximo interés moratorio comercial.

Que mediante constancia de ejecutoria allegada por la Dirección Administrativa y Financiera las resoluciones 0176632 del 26 de noviembre de 2024 "Por medio de la cual se declara el incumplimiento del contrato No. 132 de 2014 y se impone la cláusula penal pecuniaria", fue notificada en estrados en audiencia celebrada día 26 de Noviembre de 2024, en el marco del procedimiento sancionador por el incumplimiento del contrato CN-01-132-2014 y la Resolución No. 0019070 del 19 de marzo de 2025, por medio de la cual se resuelve recurso, "Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos contra la resolución no. 176632 del 26 de noviembre de 2024" fueron ejecutoriados el 20 de marzo de 2025.

Posterior a las ejecutorias de los actos administrativos la Dirección Administrativa y Financiera mediante comunicación 20256400029303 del 7/4/2025, remitió las resoluciones de declaratoria de incumplimiento del contrato CN-01-132-2014, a la oficina Asesora jurídica con el fin de que procediera a iniciar el proceso de cobro coactivo en contra de la firma Dumian Medical S.A.S., debido a que este no había efectuado el pago correspondiente.

2.1. Imposición de multa a i) Dumian Medical S.A.S. y ii) COSMITET Ltda. Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEM y CIA. LTDA- Resolución 0176632 del 26 de noviembre de 2024 "Por medio de la cual se declara el incumplimiento del contrato No. 132 de 2014 y se impone la cláusula penal pecuniaria" y la Resolución No. 0019070 del 19 de marzo de 2025, "Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos contra la resolución no. 176.632 del 26 de noviembre de 2024" fueron ejecutoriados el 20 de marzo de 2025"

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º y 3º en la resolución de declaratoria de incumplimiento se estableció:

"Artículo segundo: Impóngase a: i) Dumian Medical S.A.S. y ii) COSMITET Ltda. Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEM y Cia. Ltda., la cláusula penal pactada en la cláusula décima quinta del contrato, equivalente al 10% del valor neto total del mismo, es decir, por la suma de \$8.531'728.264. De este valor, cada integrante pagará el 50%, es decir, \$4.265'864.132

Artículo cuarto: El dinero se pagará mediante depósito que haga el deudor en la cuenta de ahorros No. 0550473000095041, del Banco Davivienda, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firmeza de esta decisión, de la siguiente manera:

- i) Dumian Medical S.A.S. la suma de \$4.265'864.132.
- ii) COSMITET Ltda. Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEM y Cia. Ltda., la suma de \$4.265'864.132.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

No obstante, lo anterior, en virtud del amparo siniestrado, parte del valor de la pena \$2.843'909.421– lo cancelará la compañía Liberty Seguros S.A., en forma solidaria con los dos integrantes de la Unión Temporal Ducot.”

Con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución de incumplimiento en cuanto a pagos y oportunidad, se observó lo siguiente:

- **COSMITET LTDA CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA. LTDA NIT 830023202:** De conformidad con la comunicación No. 20256400029303 del 7 de abril de 2025, la Dirección Administrativa y Financiera informó a la Oficina Asesora Jurídica sobre la consignación por valor de \$4.265.864.132 efectuada el 31 de marzo de 2025 a favor de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por parte de la unión mencionada. Dicho pago fue confirmado por la Dirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 10 de abril de 2025, en el cual manifestó el ingreso del dinero referido con fecha 31 de marzo de 2025.

Por lo anterior, se observa que la sociedad Cosmitet, realizó el pago correspondiente en los términos establecidas en el artículo quinto de la resolución 0176632 del 26 de noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se declara el incumplimiento del contrato No. 132 de 2014 y se impone la cláusula penal pecuniaria."*

- **VERIFICACION DEL PAGO DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA EN LA CONTABILIDAD DE LA UGG.**

Se evidenció en la respuesta a la Oficina de Control interno con radicado No.: 20256000098553 del 20-10-2025, sobre la solicitud de información para el seguimiento, señalaron que *"..con ocasión a la firmeza de los actos administrativos Resoluciones Nos. 0176632 de 2024 y 0019070 de 2025, la Dirección Administrativa y Financiera adelantó el seguimiento al pago de la multa impuesta a la UT-DUCOT y los trámites administrativos para la restitución del inmueble Clínica El Bosque de Cartagena, es así que, con ocasión al pago de la multa, el día 31 de marzo de 2025 la empresa COSMITET LTDA identificada con NIT 830023202, integrante de la UT DUCOT consignó a la ADRES el valor de \$4.265.864.132 tal como se muestra a continuación:"*

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022



Nota Contable

Empresa	ADMIN RECURSOS SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		
NIT	9010379161		
Tipo de Nota Contable:	Notas Crédito	Valor:	\$ 4.265.864.132,00
Fecha de Movimiento	31/03/2025		
Hora de Movimiento	9:38:50		
Cuenta Destino	00000008****3202		
Oficina	PROCESOS ACH		
Documento	510259		
Medio de Pago	Notas Crédito-Mov. Interbancario Recibido		
Número de Referencia	00000008****3202		
Usuario	KAREN GINETHE GONZALEZ SIERRA		

Descripción de la Transacción

Código Comercio	Davivienda
Id Cliente Originador	830023202
Referencia de Pago	0000000000000000000000
Descripción o Detalle	0000000000000000000000

De lo anterior, se observó la contabilización de la multa para las dos empresas que conforman la unión temporal DUCOT y el ingreso de \$4.265.864.132, por parte de COSMITET Ltda.

Diario general

UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL

Página 1 de 2
20/11/2025
14:09

Número de lote de diario	067896_005	Notificado como terminado por				Contabilizado	Si				
Nombre	UGGCI	Rechazado por				Registrado en	31/03/2025 8:37:04				
Descripción	COMPROBANTE DE INGRESO	Aprobado por				Registro					
Asiento	CI-000001912										
Fecha	Cuenta contable	Tipo de cuenta	Nombre de la cuenta	Importe en divisa de la transacción		Descripción	Documento	Cheque No	Dpto	Tercero	Nombre tercero
				Débito	Crédito						
31/03/2025	13110202-06-830023202	Cliente	: Multas y sanciones contratistas	4.265.864.132,00	0,00	RES 0019070 DE 2025 - 0176632 DE 2024 ART 4TO - INCUMPLIMIENTO CONTRATO 132 DE 2014			06	830023202	COSMITET LTDA CORPORACION DE S
31/03/2025	41100204-06-830023202	Contabilidad	Multas y sanciones contratistas ADRES	0,00	4.265.864.132,00	RES 0019070 DE 2025 - 0176632 DE 2024 ART 4TO - INCUMPLIMIENTO CONTRATO 132 DE 2014			06	830023202	COSMITET LTDA CORPORACION DE S
Total				4.265.864.132,00	4.265.864.132,00						

Asiento	CI-000001913										
Fecha	Cuenta contable	Tipo de cuenta	Nombre de la cuenta	Importe en divisa de la transacción		Descripción	Documento	Cheque No	Dpto	Tercero	Nombre tercero
				Débito	Crédito						
31/03/2025	13110202-06-805027743	Cliente	: Multas y sanciones contratistas	4.265.864.132,00	0,00	RES 0019070 DE 2025 - 0176632 DE 2024 ART 4TO - INCUMPLIMIENTO CONTRATO 132 DE 2014			06	805027743	DUMIAN MEDICAL S. A. S.
31/03/2025	41100204-06-805027743	Contabilidad	Multas y sanciones contratistas ADRES	0,00	4.265.864.132,00	RES 0019070 DE 2025 - 0176632 DE 2024 ART 4TO - INCUMPLIMIENTO CONTRATO 132 DE 2014			06	805027743	DUMIAN MEDICAL S. A. S.
Total				4.265.864.132,00	4.265.864.132,00						

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

COBRO COACTIVO- LIBERTY SEGUROS S.A Y DUMIAN MEDICAL S.A.S

- LIBERTY SEGUROS S.A:** La Coordinadora de cobro coactivo de la oficina Asesora Jurídica informó mediante correo electrónico del 10/10/2025, a la oficina de Control Interno que en cuanto a la obligación a cargo de la compañía mencionada con ocasión póliza de cumplimiento número 2410604 a favor del Contrato No. 132 de 2014, del contratista Unión Temporal DUCOT, mediante comunicación 20251220896841 del 11 de abril de 2025, la oficina asesora jurídica- cobro coactivo presentó la reclamación en los términos contenidos en el cuarto de la Resolución No. 0176632 del 26 de noviembre de 2024, por valor de \$2.843.909.421; ante la reclamación de esta acreencia, la compañía de seguros el día 15 de abril de 2025, realizó el pago de la obligación; la cual fue confirmada por la Dirección Administrativa y Financiera.

Por lo anterior, se observa que la sociedad LIBERTY SEGUROS S.A, realizó el pago correspondiente posterior a la reclamación efectuada por la oficina de cobro coactivo.

Se observó la contabilización de los dineros consignados por LIBERTY SEGUROS S.A por valor de \$2.843.909.421, por la reclamación de esta acreencia, la compañía de seguros el día 15 de abril de 2025, realizó el pago de la obligación:

ADRES NIT 901.037.916-1			
Libro Contable:	UGG_LIBRO_CONTABLE	Fecha Hora Creación:	2025-05-30T11:19:03.000+00:00
Lote de Asiento:	Cuentas a cobrar A 957847000001 957848 N	Tipo de Diario:	Ingreso
Numero de Comprobante:	2025040000035	Fecha Generación Documento:	2025-12-10

FECHA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	NIT O DOCUMENTO	TERCERO	DESCRIPCIÓN	FACTURA	MOVIMIENTO DÉBITO	MOVIMIENTO CRÉDITO
2025-04-30	13110202	Multas Y Sanciones Contratistas	860039988	NIT-860039988-HDI SEGUROS COLOMBIA S A	1	SANCION2	2.843.909.421,00	
2025-04-30	41100202	Multas Y Sanciones Contratistas Adres	860039988	NIT-860039988-HDI SEGUROS COLOMBIA S A	1	SANCION2		2.843.909.421,00
TOTALES:							2.843.909.421,00	2.843.909.421,00

De lo expuesto, y según la verificación de los pagos y las contabilizaciones de los \$8.531.728.264 de la cláusula penal se han recibo pagos por \$7.109.773.553; quedando un saldo de \$1.421.954.711.

Entidad que pago	Valor
COSMITET Ltda.	\$ 4.265.864.132
LIBERTY SEGUROS S. A	\$ 2.843.909.421
Subtotal Pagado	\$ 7.109.773.553

De lo anterior se observa que, quien no ha realizado el pago es Dumian Medical S.A.S. por la suma de \$4.265'864.132., de la cual, la compañía Liberty Seguros S.A., en forma solidaria realizó pago de \$2.843.909.421, estando pendiente un saldo de \$1.421.954.711.

- DUMIAN MEDICAL S.A.S:** La Coordinadora de cobro coactivo de la oficina Asesora Jurídica informó mediante correo electrónico del 10/10/2025, a la oficina de Control Interno que a la fecha del presente informe existe un proceso de cobro coactivo en contra de la sociedad referida la cual mediante Resolución No. 63703 del 25 de junio de 2025, se libró mandamiento de pago en contra de la de la sociedad DUMIAN MEDICAL S.A.S., con NIT 805.027.743-1, integrante de la Unión Temporal DUCOT, por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.265.864.132,00), por concepto de la Resolución No. 0176632 del 26 de noviembre de 2024, modificada y confirmada con Resolución No. 0019070 del 19 de marzo de 2025.

Adicionalmente manifiestan que se decretó el embargo de los bienes muebles o inmuebles sujetos a registro, establecimientos de comercio, así como el embargo y retención de los saldos existentes en las cuentas corrientes, de ahorro, préstamos aprobados, CDT, sobregiros aprobados y cualquier producto financiero y sobre los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar en los procesos en trámite ante autoridades judiciales y/o administrativas de los que sea titular o beneficiaria la sociedad DUMIAN MEDICAL S.A.S limitando la medida cautelar en la suma de OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$8.531.728.264,00), de acuerdo con el artículo 838 del Estatuto Tributario Nacional; a la fecha el proceso de cobro coactivo se encuentra activo; siguiendo su curso en los juzgados ejecutivos administrativos.

2.2. Proceso de Entrega-Clínica del Bosque en virtud del incumplimiento contractual descrito en la Resolución 0176632 del 26 de noviembre de 2024 "Por medio de la cual se declara el incumplimiento del contrato No. 132 de 2014 y se impone la cláusula penal pecuniaria"

De acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de la resolución 0176632 del 26 de noviembre de 2024 "Por medio de la cual se declara el incumplimiento del contrato No. 132 de 2014 y se impone la cláusula penal pecuniaria" estableció:

"Artículo séptimo: Como consecuencia de la imposición de la cláusula penal, por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones principales, por parte del contratista, término el contrato y ordénese la restitución de la clínica El Bosque –en las condiciones pactadas en el contrato para su restitución–, dentro de los **3 meses siguientes a la firmeza de esta decisión**. El contrato terminará cuando se restituya la clínica, o al vencimiento del plazo de 3 meses, lo primero que ocurra."

De conformidad con la información suministrada por la supervisión del contrato ADRES-CTO-594-2025, al equipo auditor se observó que mediante comunicación 20256000008781 del 28/3/2025, el Director General de la ADRES, remitió a el representante legal de la Unión Temporal DUCOT, la Definición metodológica de entrega clínica el Bosque cumplimiento de las Resoluciones Nos. 0176632 de 2024 y 0019070 de 2025, informando los funcionarios delegados por la entidad para el proceso de entrega de la Clínica del Bosque, informando además que en el proceso de entrega se contaría con el acompañamiento de la Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, así como que se tendría en cuenta toda la información relacionada con el levantamiento de inventarios entregada por la Universidad de Antioquia derivada del Contrato de Interventoría ADRES-CTO-579-2023.

Con el propósito de iniciar el proceso de entrega se propuso las siguientes fechas 14 y 30 de abril de 2025; el representante legal de la Unión Temporal DUCOT; mediante comunicación del 9 de abril de 2025, dio respuesta de la comunicación mencionada, manifestando respecto al tiempo para restituir el inmueble se tomará como estimado para su entrega la fecha sería el **30 de abril de 2025**. Así mismo manifestó que se debía dar un cierre paulatino de los servicios habilitados en la Clínica el Bosque teniendo en cuenta que actualmente se benefician de tales servicios, habrían de ser remitidos a la red que le asigne su aseguradora; argumentando que sin la prestación de los

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

servicios de la clínica no era posible generar los ingresos que conllevaran al pago del canon de arrendamiento acordado en la cláusula contractual.

Sobre el particular la ADRES, dio respuesta de los argumentos esbozados por el representante legal de la Unión Temporal DUCOT mediante comunicación 20256000008811 del 30/4/2025, reiterando los funcionarios delegados por la entidad para el proceso de entrega de la Clínica del Bosque.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo expresado por la Unión Temporal Ducot en la comunicación del 09 de abril de 2025 en donde se manifestó que se debe dar un cierre paulatino de los servicios habilitados en la clínica el Bosque, la ADRES, instó a la Unión Temporal DUCOT, realizar todas las actividades tendientes a la remisión de pacientes a la red que asigne la aseguradora de cada uno, esto con el fin de no vulnerar ningún derecho a los pacientes y se garantizara su derecho a la salud y la vida; sumado a la comunicación 20256000008821 del 30/4/2025 dirigida al Director Departamento Administrativo Distrital de Salud -DADIS, en donde le remite las resoluciones declaratoria de incumplimiento contrato. CN-01-132- 2014; reiterando además no adelantar solicitud de apertura de los servicios en las instalaciones de la Clínica El Bosque.

Respeto a lo indicado *"sin la prestación de los servicios de la clínica no era posible generar los ingresos que conllevaran al pago del canon de arrendamiento acordado en la cláusula contractual"* la ADRES, manifestó que de conformidad con la cláusula contractual del contrato se debía pagar las mensualidades establecidas en el contrato mientras estuviera vigente.

Al respecto con el fin de validar esta información la Oficina de Control Interno **solicitó** a la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud mediante comunicación 20251100095393 del 8/10/2025 lo siguiente: *"Estado de los registros contables al corte de septiembre de 2025 de los pagos realizados por la Unión Temporal DUCOT de la Clínica El Bosque."*

La dirección mencionada dio respuesta del presente asunto informando: *"A corte de 30 de septiembre de 2025, la Unión Temporal DUCOT se encuentra al día con los cobros emitidos por la ADRES. El último pago corresponde a la factura No. 97, por un valor total de \$1.104.371.535, correspondiente a la administración de la Clínica El Bosque del 1 al 29 de junio de 2025. Dicho pago fue cancelado en su totalidad el 4 de julio de 2025, mediante transferencia bancaria a la cuenta No. 309038610 del Banco BBVA."* Se verificó que la Unión Temporal DUCOT cumple con las obligaciones de pago a favor de la ADRES, encontrándose al día con los cobros emitidos a corte de 30 de septiembre de 2025. El último pago, correspondiente a la administración de la Clínica El Bosque del 1 al 29 de junio de 2025, fue efectuado en su totalidad el 4 de julio de 2025, conforme a la información suministrada por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud.

Se verificó el último pago efectuado por DUCOT, debidamente registrado en la contabilidad de la ADRES:

Empresa	ADMINIS DE LOS REC DL00									
Cuenta Número	001303090100038610									
Fecha Inicial	1/07/2025									
Fecha Final	1/07/2025									
Valor Saldo Inicial	23310290,71000				Total Creditos	1417481589115,14000				
Valor Saldo Final	,000				Total Debitos	-417504899405,85000				
Fecha Operació	Fecha Valor	Descripción Movimiento	Valor Movimiento	Forma de Pago	Cód. Ofic	Referencia	Referencia 2	Ban	Cód. Mv	No. Docu
4/07/2025		4/07/2025 ABONO POR DOMICILIACION	8.856.035,82		0044	9006843193	FIDUAGRARIA FOND	023	954	
4/07/2025		4/07/2025 ABONO POR DOMICILIACION	1.104.371.535,00		0300	830023202	COSMITET LTDA	013	954	
7/07/2025		7/07/2025 ABONO POR DOMICILIACION	61.942,44		0044	9000055940	ESE PRIMER NIVEL	032	954	
7/07/2025		7/07/2025 ABONO POR DOMICILIACION	4.054,88		0044	8914115631	ESE HOSPITAL SAN	051	954	

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Ahora bien; de conformidad con la información allegada por la los supervisores del contrato ADRES-CTO-594-2025; el proceso de entrega de la clínica del Bosque, se realizó de manera amigable entre las partes y con la compañía del Ministerio de Salud y Protección Social, El Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS, La Central de Inversiones - CISA y la Directora Administrativa de la clínica, Dra. Indira Yadira Tatis Baizer (quien fue delegada por el Director General principal de la Unión Temporal Ducot Dr. Luis Alberto Navarro Barrios.

Al respecto mencionan, además; que derivado de la restitución ordenada, la UT Ducot realizó los cierres de los servicios habilitados hasta el 27 de junio de 2025.

Así mismo, mencionaron que en el proceso de entrega se evidenció el deterioro grave de la infraestructura del inmueble, lo que conlleva a que no se puedan prestar los servicios de salud en la clínica el Bosque que satisfagan las necesidades del Distrito de Cartagena y del departamento de Bolívar, toda vez que más del 80% de la clínica está en inoperancia por la mala administración de la UT Ducot.

La ADRES, recibe las instalaciones de la Clínica El Bosque y en el marco del contrato ADRES-CTO-594-2025, quien sería la encargada de prestar el servicio de administración, custodia y avalúo comercial del inmueble denominado Clínica El Bosque anterior Clínica Henrique de la Vega, ubicado en la ciudad de Cartagena, Bolívar; se observó acta de recibo físico del inmueble de fecha 1/7/2025, suscrita por CISA y funcionario delegado de la entidad.

2.3. CONTRATO ADRES-CTO-594-2025- En Ejecución con CISA

Tamaño de la muestra: Contrato interadministrativo-ADRES-CTO-594-2025 suscrito el CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES.

Objeto Contractual: Prestar el servicio de administración, custodia y avalúo comercial del inmueble denominado clínica El Bosque anterior clínica Henrique de la Vega, ubicado en la ciudad de Cartagena, Bolívar, con FMI 060-35016 y dirección Transversal 54 # 30-111.

Proceso de selección: Se realizó con un contrato interadministrativo ADRES-CD-489-2025.

Contrato: ADRES-CTO-594-2025 Denominación proceso de selección en SECOP II-

OTROSÍ Modificadorio No. 1 del 23 de mayo de 2025; Al contrato interadministrativo-, suscrito entre la administradora de recursos del sistema general de seguridad social en salud - adres y CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA.

“CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula vigésimo cuarta del clausulado contractual del Contrato Interadministrativo ADRES-CTO-594-2025, la cual quedará así: *"La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Dirección General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, o la persona a quien el Ordenador del Gasto designe; por parte de CISA la supervisión estará a cargo del Presidente de la Entidad, o de quien este designe por medio de comunicación, quienes tendrán a su cargo las atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011."*

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

OTROSÍ Modificatorio No. 2 del 3 de septiembre de 2025; Al Contrato interadministrativo, suscrito entre la administradora de recursos del sistema general de seguridad social en salud - adres y CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA.

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula octava del clausulado contractual del Contrato Interadministrativo 8) Forma de pago: ADRES-CTO-594-2025 (...)"

Fecha Inicio: 8/5/2025

Fecha Terminación: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, o antes, si se determina la transferencia de la propiedad a otra Entidad diferente a la ADRES. El contrato inicia a partir de la firma del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado por la ADRES, previa expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías.

NIT: 860042945 -5

Cuantía del Contrato electrónico: MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEISMILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.396.471.773)

Adiciones: Sin adiciones.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 838 del 2 de mayo de 2025.

Registro Presupuestal: No. 7739 del 7 de mayo de 2025

Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal: De conformidad con el numeral No.11 de la cláusula contractual el contrato Contrato interadministrativo-ADRES-CTO-594-2025 suscrito el CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES el cual describe:

La contratista debe constituir a favor y a satisfacción de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, la Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Por una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución el contrato y seis (6) meses más, en todo caso este amparo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) año más.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

Responsabilidad civil extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato
--	-----------	--

Ilustración 2. Detalle póliza- Clausula Contractual

Con el fin de verificar el cubrimiento de las garantías del presente contrato se procedió a realizar un checklist; de la póliza de seguro publicada en el SECOP II; encontrando lo siguiente:

1. Información general			
Ítem	Detalle	Cumple (Sí/No)	Observaciones
Compañía aseguradora autorizada	Seguros del Estado	x	N/A
Número de póliza registrado y legible	Cumplimiento Contractual 21-44-101469209 responsabilidad contractual 21-40-101254291	x	N/A
Tipo de póliza según lo exigido	Cumplimiento Contractual y responsabilidad contractual	x	N/A
Contrato y partes claramente identificados	ADRES-CTO-594-2025- suscrito el CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES.	X	N/A
2. Vigencia			
			N/A
Ítem	Detalle	Cumple (Sí/No)	Observaciones
Fecha de inicio	Cumplimiento Contractual 6/5/2025 Responsabilidad Contractual 6/5/2025	x	Coincide con el acta de inicio del contrato
Fecha de finalización	Cumplimiento Contractual 30/6/2026 Responsabilidad Contractual 31/12/2025	x	Cubre la totalidad de tiempo establecido para su terminación
Cubre totalidad contrato y tiempo adicional	Cumplimiento Contractual Si	x	Cubre la totalidad de tiempo establecido para su terminación 31/12/2025 y 30/6/2026

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

	Responsabilidad Contractual Si		
3. Valor asegurado			
Ítem	Detalle	Cumple (Sí/No)	Observaciones
Valor del contrato	\$ 1.396.471.773	x	
Valor asegurado de la póliza	Cumplimiento Contractual \$ 698.235.886 Responsabilidad Contractual 284.700.000	X	
Cumple con el porcentaje exigido	Cumplimiento Contractual Si Responsabilidad Contractual Si	X	Cumple
4. Amparos			
Amparo exigido	Valor asegurado	Vigencia	Cumple (Sí/No)
Cumplimiento contractual Responsabilidad Contractual Predios labores y operaciones	\$ 349.117.943	6/5/2025 al 30/12/2025	Cumplimiento Contractual Verificación: Valor total contrato: 1.396.471.773 x 25%=349.117.943 CUMPLE el valor asegurado cumple lo exigido en la cláusula contractual. Responsabilidad Contractual Valor total contrato: 1.396.471.773 x 10%=284.700.00 CUMPLE el valor asegurado cumple lo exigido en la cláusula contractual.
Pago salarios y prestaciones contractual Responsabilidad Contractual Contratistas y subcontratistas	\$ 279.294.354	6/5/2025 al 30/12/2025	Cumplimiento Contractual Verificación: Valor total contrato: 1.396.471.773 x 20%=279.294.354 CUMPLE el valor asegurado cumple lo exigido en la cláusula contractual. Responsabilidad Contractual Valor total contrato: 1.396.471.773 x 10%=284.700.00

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

			CUMPLE el valor asegurado cumple lo exigido en la cláusula contractual.
Calidad del servicio contractual Responsabilidad Contractual Vehículos propios y no propios	\$ 69.823.588	6/5/2025 al 30/12/2025	Cumplimiento Contractual Verificación: Valor total contrato: 1.396.471.773 x 5%= 69.823.588 CUMPLE el valor asegurado cumple lo exigido en la cláusula contractual. Responsabilidad Contractual Valor total contrato: 1.396.471.773 x 10%=284.700.00 CUMPLE el valor asegurado cumple lo exigido en la cláusula contractual.
Otros	N/A	N/A	N/A
5. Autenticidad y validez			
Ítem	Cumple (Sí/No)	Observaciones	
Póliza firmada o validación electrónica	SI	Se encuentran firmada por el tomador y seguros del estado	
Verificación en página web aseguradora	SI	Responsabilidad contractual Se evidenció la verificación por parte de la entidad el 14/5/2025 de la responsabilidad contractual Responsabilidad civil extracontractual Se evidenció en la plataforma secop II que el documento cargado de consulta de póliza; no corresponde a la póliza cargada en la plataforma tales como " <u>número de póliza contractual, tomador, asegurado, inicio y fin de vigencia.</u> "	
Confirmación de que no está anulada/cancelada	SI	Se realizó verificación en la página web de la aseguradora seguros del estado de las siguientes pólizas: Cumplimiento Contractual	

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

		5/11/2025 Responsabilidad Contractual	
		5/11/2025 encontrando que actualmente las pólizas se encuentran en estado: VIGENTE.	

Ilustración 3. checklist; de las pólizas de seguro publicada en el SECOP II-OCI

Las pólizas de cumplimiento presentadas cumplen con los requisitos establecidos en el contrato y la normatividad aplicable, en cuanto a compañía aseguradora autorizada, identificación del contrato, vigencia, valores asegurados y amparos exigidos. Los montos asegurados cubren la cobertura, garantizando así el respaldo adecuado frente a posibles incumplimientos. Adicionalmente, se verificó la autenticidad y vigencia de la póliza en la página web de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, confirmando que se encuentra activa y no ha sido anulada ni cancelada. En consecuencia, se considera que la póliza es válida, suficiente y eficaz para respaldar las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Sin embargo, es importante informar que en la plataforma del SECOP II, figura un pantallazo de **consulta de póliza que no corresponde** a la fecha de inicio del contrato, así como tampoco el "número de póliza contractual, tomador, asegurado, inicio y fin de vigencia," respecto de la póliza cargada denominada póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento.

- Justificación de la Contratación:

De conformidad con las resoluciones 0176632 del 26 de noviembre de 2024 "Por medio de la cual se declara el incumplimiento del contrato No. 132 de 2014 y se impone la cláusula penal pecuniaria", fue notificada en estrados en audiencia celebrada día 26 de Noviembre de 2024, en el marco del procedimiento sancionador por el incumplimiento del contrato CN-01-132-2014 y la Resolución No. 0019070 del 19 de marzo de 2025, por medio de la cual se resuelve recurso, "Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos contra la resolución no. 176.632 del 26 de noviembre de 2024" en el cual se dispuso la entrega del inmueble por parte de la unión temporal DUCOT, y teniendo en cuenta el estado de la Clínica del Bosque, la ADRES contrató una firma especializada con el fin de que realizara las siguientes actividades:

"i) apoyo en la revisión y diagnóstico del estado físico general del inmueble para identificar y determinar las reparaciones locativas y mantenimiento que se requiera con ocasión del reintegro del mismo ordenado por la ADRES a través de las resoluciones mencionadas en precedencia, ii) administración del bien inmueble que incluya servicios de vigilancia privada, aseo, mantenimiento locativo y levantamiento de avalúos comerciales, lo anterior teniendo en cuenta que dichas actividades no puede ser desarrolladas por la ADRES directamente, puesto que su misionalidad y la estructuración de sus procesos organizacionales internos no se contemplan funciones asignadas a su planta de personal relacionadas con la administración de bienes inmuebles; circunstancia que hace ineludible e imperativo que la entidad contrate una firma experta en administración de inmuebles, la cual, en su portafolio incluya los servicios antes mencionados y de esa manera acompañe a la ADRES en todos los aspectos técnicos, administrativos y jurídicos relacionados con la entrega de la clínica y su administración durante el tiempo que se requiera."

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

De conformidad con lo aportado por los supervisores del Contrato al equipo auditor, se cuenta con una Póliza de seguro multiriesgo de daño material AB001693 de fecha 24/09/2025; emitida por la aseguradora Equidad Seguros con las siguientes especificaciones:

Tomador: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA

NIT: 860.042.945-5

Asegurado: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA Y/O FILIALES Y/O SUBSIDIARIAS COMO SUS INTERESES APAREZCAN NIT: 860.042.945-5

// LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES CON NIT. 901.037.916-1.

Beneficiario: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA Y/O FILIALES Y/O SUBSIDIARIAS COMO SUS INTERESES APAREZCAN NIT: 860.042.945-

Valor asegurado: 54.805.755.000.00

Vigencia: 21/8/2025 al 21/8/26.

Bienes asegurados: *Toda propiedad real o personal de central de inversiones s.a., los tomados en arriendo, y los de terceros que se encuentren bajo su cuidado, control y custodia, o en los que tuviese interés asegurable o los recibidos a cualquier título o aquellos por los cuales sea o pueda llegar a ser legalmente responsable, utilizados en desarrollo del objeto social del asegurado, consistentes principalmente, pero no limitados a: edificios, estructuras, cimientos, muros de contención, cercas, escaleras externas, patios y otras construcciones separadas de las edificaciones (vías de acceso, caminos, instalaciones hidráulicas, de aire acondicionado, mejoras locativas (acabados y obras realizadas en el interior del edificio, adicionales, modificatorias o complementarias a aquellas con las cuales se construyó el inmueble, tales como: divisiones, falsos techos, falsos pisos, enchapes, entre otras) e incluyendo aquellos sobre los cuales tenga interés asegurable y cuyo valor se encuentre incluido dentro del valor asegurado.*

- **Obligaciones Específicas del Contratista No. 4.**

De acuerdo con la metodología de evaluación, las obligaciones específicas son de la esencia de la tipología de contrato implementada y con las que se concreta la ejecución del objeto contractual, las cuales fueron concebidas por la Entidad contratante para superar la necesidad que dio origen al proceso de contratación correspondiente, para tal efecto la Oficina de Control Interno procedió a revisar los entregables allegados por la supervisión del contrato así como visita al inmueble de la clínica el Bosque ubicado en la ciudad de Cartagena- Bolívar. **Ver Anexo No. 1.**

Así mismo de conformidad con los entregables descritos en la cláusula contractual los cuales se encuentran en el anexo mencionado en el numeral 9º del contrato interadministrativo ADRES-CTO-594-2025; el contratista deberá entregar los siguientes informes en la oportunidad correspondientes durante la ejecución del contrato:

1. Informe de recepción del inmueble.
2. Informe mensual sobre las gestiones realizadas de administración del inmueble.
3. Informe de verificación y validación del inventario de bienes muebles.
4. Comprobantes de pago y copia de recibos.
5. Informe mensual de custodia y administración.
6. Avalúo Comercial

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Con el fin de verificar los entregables descritos en la cláusula contractual a corte 30 de septiembre de 2025, así como la fecha del inicio del contrato se observó lo siguiente:

1. Realizar recepción física del inmueble, y registrar en acta el inventario y las condiciones de recibo de este (especificaciones técnicas de construcción y acabados) y áreas comunes si aplica, obligación específica No. 6:

De conformidad con la información allegada por los supervisores del contrato con relación al cumplimiento de esta obligación el equipo auditor evidenció acta de recepción física del inmueble de fecha 1 de julio de 2025, suscrita por CISA y funcionario delegado de la entidad, en donde se describe el estado del inmueble en el cual entre otros aspectos mencionan lo siguiente:

"CISA inició sus labores desde el 8 de mayo de 2025, fecha en la cual CISA recibió físicamente la cubierta del edificio principal los pisos sexto, quinto, cuarto y aproximadamente el 50% del tercer piso, además, los parqueaderos y se instalaron los puestos de vigilancia privada con la empresa SERVICORFORT, a partir de este instante se iniciaron labores de identificación de elementos o bienes muebles existentes en los pisos superiores 6,5 y 4 donde la IPS, no tenía presencia además, se adelantó la identificación de las condiciones del inmueble para iniciar trabajos de Obra de primeros auxilios en el sexto piso y cubierta, así como también se iniciaron labores de aseo.

Ahora bien, es preciso mencionar que la parte restante del inmueble 50% del tercer piso, el segundo piso y primero, además consulta externa y demás áreas ocupadas, fueron recibidas por CISA el 1 de julio de 2025, como se tenía estipulado hasta tanto la clínica no fuera desocupada por la IPS en un 100%."

Sobre el particular, mencionó el estado de la Clínica del Bosque, relacionado con impactos ambientales, peligros y riesgos identificados con la seguridad y salud en el trabajo.

1.1 Informe mensual sobre las gestiones realizadas de administración del inmueble e Informe mensual de custodia y administración.

Durante el periodo comprendido entre mayo a septiembre de 2025, el contratista en cumplimiento al entregable No. 2 *"Informe mensual sobre las gestiones realizadas de administración del inmueble"* ha presentado los siguientes informes:

- a) Informe de actividades del periodo comprendido del **12 de mayo al 28 de mayo de 2025**; dentro de las cuales se describen las actividades ejecutadas por el contratista durante el periodo referido dentro de las cuales se destacan:
 - ✓ Relación de las facturas de servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado y impuesto predial, con valores pendientes por cancelar.
 - ✓ Relación de los contratos de arrendamiento con los cuales contaba la clínica al momento de recibir el inmueble.
 - ✓ Recorrido inicial por los diferentes pisos del inmueble, con el fin de determinar el estado físico general del mismo, durante las semanas del 12 de mayo al 23 de mayo de 2025, se realizó la revisión del sexto y quinto piso, donde se evidenció gran deterioro en áreas puntuales de cielo raso, donde se tienen Goteras y por ende destrucción parcial del cielo raso.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

- ✓ Relación de elementos existentes por piso, así como el estado en que se encuentran.
- ✓ Información del servicio de vigilancia instalado por el contratista desde el 8 de mayo de 2025.
- ✓ Información del servicio de aseo se efectuó el 19 de mayo de 2025, el cual consistió en adelantar el aseo General de las áreas que se encuentran desocupadas del edificio principal, en específico los pisos 6, 5, 4 y 3. Se inició la actividad desde el 6 piso hacia abajo, durante la primera semana, consistió en limpieza y lavado general de todas las áreas del ala 6B, del piso 6.
- ✓ Informe de mantenimiento y reparaciones de fecha del 12 al 20 de junio de 2025, en donde se describen la revisión y el diagnóstico del estado físico del inmueble en su piso 6º, así como los valores a efectuar para realizar las adecuaciones al inmueble.

b) Informe de actividades del periodo comprendido **del 7 de junio al 7 de julio de 2025**; dentro de las cuales se describen las actividades ejecutadas por el contratista durante el periodo referido dentro de las cuales se destacan:

- ✓ CISA manifestó que el día 1 de julio de 2025 CISA recibió las zonas del inmueble pendientes de entrega por parte de ADRES, dada la terminación total de los servicios de salud que prestaba la IPS.
- ✓ Registros fotográficos de mantenimientos y reparaciones locativas realizadas para su funcionamiento evidenciando el antes y después de lo realizado a cubierta y el piso No. 6. de la clínica del Bosque.
- ✓ Relación de las facturas de servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado e impuesto predial con valor "cero" a pagar.
- ✓ Información del servicio de aseo se efectuó en los pisos 6º, 5A, 4º, 3º, 2º y primer piso, con excepción de consultorios y otras partes de consulta externa que fueron recibidas el 1 de julio 2025.
- ✓ Informe aportado por la empresa de vigilancia servicorf, de junio de 2025, de los servicios de seguridad para el contrato de prestación de servicio No CTO-594-2025 - CISA CM 005-2025, que se adjudicó a la empresa SERVICONFOR, para las instalaciones de la Clínica el Bosque.
- ✓ Informe de fecha 14 de julio de 2025, presentado por el grupo empresarial SEISO S.A.S en el cual evidencian registros fotográficos de las labores de limpieza ejecutadas en el mes de junio de 2025.

c) Informe de actividades del periodo comprendido del 1 al 31 de julio de 2025; dentro de las cuales se describen las actividades ejecutadas por el contratista durante el periodo referido dentro de las cuales se destacan:

- ✓ Relación de las facturas de servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado e impuesto predial con valor "cero" a pagar.
- ✓ Relación del valor ejecutado de la bolsa agotable establecida en la cláusula contractual así:

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

1.3.1. Bolsa Agotable:

Dentro del contrato se establece una bolsa agotable de \$119.000.000 IVA incluido, sobre la cual a la fecha se han aprobado 2 intervenciones así:

Bolsa agotable antes de IVA	\$ 119,000,000.00
1a Intervención (Piso 6º)	\$ 12,435,214.00
2a Intervención (Piso 5o y Cubierta)	\$ 18,389,293.00
Saldo Bolsa Agotable	\$ 88,175,493.00

Ilustración 4. Pantallazo saldo bolsa agotable informe junio-julio

- ✓ Registros fotográficos de mantenimientos y reparaciones locativas realizadas para su funcionamiento evidenciando el antes y después de lo realizado a cubierta y el piso No. 6. 8, cubierta del piso 5º de la clínica del Bosque.
- ✓ Informe aportado por la empresa de vigilancia servicorf, de julio de 2025, de los servicios de seguridad para el contrato de prestación de servicio No CTO-594-2025 - CISA CM 005-2025, que se adjudicó a la empresa SERVICONFOR, para las instalaciones de la Clínica el Bosque.
- ✓ Informe de fecha 5 de agosto de 2025, presentado por el grupo empresarial SEISO S.A.S en el cual evidencian registros fotográficos de las labores de limpieza ejecutadas en el mes de julio de 2025.
- ✓ Informe de la revisión y el diagnóstico realizado al sistema eléctrico de las cámaras de seguridad en el cual describen las actividades efectuadas durante el periodo comprendido entre del 10 al 30 agosto de 2025.

d) Informe de actividades del periodo comprendido **del 1 al 31 de agosto de 2025**; dentro de las cuales se describen las actividades ejecutadas por el contratista durante el periodo referido dentro de las cuales se destacan:

- ✓ Registros fotográficos de mantenimientos y reparaciones para la impermeabilización a realizar en la cubierta, sobre el LOBBY del edificio principal.
- ✓ Relación de las facturas de servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado en estado pendiente de pago.
- ✓ Relación del valor ejecutado de la bolsa agotable establecida en la cláusula contractual así:

1.3.1. Bolsa Agotable:

Dentro del contrato se establece una bolsa agotable de \$119.000.000 IVA incluido, sobre la cual a la fecha se han aprobado 3 intervenciones así:

Bolsa agotable IVA incluido	\$ 119,000,000.00
1a Intervención (Piso 6º)	-\$ 12,435,214.00
2a Intervención (Piso 5o y Cubierta)	-\$ 18,389,293.00
3a Intervención eléctrico	-\$ 19,696,182.00
Saldo Bolsa Agotable	\$ 68,479,311.00

Ilustración 5. Pantallazo saldo bolsa agotable informe junio-julio

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

- ✓ Relación de las actividades efectuadas de recepción y verificación de los bienes muebles informando las gestiones efectuadas
- ✓ Información del servicio de aseo se efectuado, informando que diariamente se efectúan dicho servicio, así como las evidencias fotográficas de lo efectuado.
- ✓ Información del servicio de vigilancia prestado anexando imágenes fotografías del servicio prestado.
- ✓ Frente el avalúo comercial del inmueble estipulado en la cláusula contractual, informa que se efectuó un informe técnico inicial y el presupuesto base de la edificación existente, los cuales han servido como insumo para determinar el valor de reposición; así como los cálculos preliminares de potencial del inmueble, los cuales aportan al análisis integral.
- ✓ Informe de la revisión y diagnóstico realizado a la azotea lobby, los días 29 de septiembre al 11 de octubre de 2025.

e) Informe de actividades del periodo comprendido del **1 al 30 de septiembre de 2025**; dentro de las cuales se describen las actividades ejecutas por el contratista durante el periodo referido dentro de las cuales de destacan:

- ✓ Registros fotográficos de mantenimientos y reparaciones para la impermeabilización a realizar en la cubierta, sobre el LOBBY del edificio principal.
- ✓ Relación de las facturas de servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado en estado pagadas (3) y una pendiente de pago.
- ✓ Relación del valor ejecutado de la bolsa agotable establecida en la cláusula contractual así:

1.3.1. Bolsa Agotable:

Dada la suscripción del Otrosí modificadorio No. 2 al contrato, el valor de la nueva bolsa agotable es de \$275.022.747 IVA incluido, sobre la cual a la fecha se han aprobado 3 intervenciones así:

Bolsa agotable IVA incluido	\$ 275,022,747
1a Intervención (Piso 6º)	-\$ 12,435,214
2a Intervención (Piso 5º y Cubierta)	-\$ 18,389,293
3a Intervención eléctrico	-\$ 19,696,182
Saldo Bolsa Agotable	\$ 224,502,058

Ilustración 6. Pantallazo saldo bolsa agotable informe septiembre

- ✓ Información del servicio de aseo se efectuado, informando que diariamente se efectúan dicho servicio.
- ✓ Información del servicio de vigilancia prestado anexando imágenes fotografías del servicio prestado.
- ✓ Frente al avalúo del inmueble manifiestan que al cierre del mes del de septiembre, el avalúo comercial se encuentra generado y en revisión por parte de la Gerencia Técnica de Predios de CISA.

Informes de supervisión: De la información aportada por el equipo supervisor del contrato suscrito con CISA, se **evidenció** que durante el periodo comprendido de mayo a septiembre de 2025 se han presentado los siguientes informes de supervisión:

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

- Informe del cumplimiento de avances de obligaciones contractuales y pago del periodo comprendido entre el 8 al 31 de mayo de 2025, de fecha 8/09/2025 suscrito por el Gerente inmobiliario – CISA y los supervisores del contrato.
- Informe del cumplimiento de avances de obligaciones contractuales y pago del periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio de 2025, de fecha 8/09/2025 suscrito por el Gerente inmobiliario – CISA y los supervisores del contrato.
- Informe del cumplimiento de avances de obligaciones contractuales y pago del periodo comprendido entre el 1 al 31 de julio de 2025, de fecha 8/09/2025 suscrito por el Gerente inmobiliario – CISA y los supervisores del contrato.
- Informe del cumplimiento de avances de obligaciones contractuales y pago del periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, de fecha 16/09/2025 suscrito por el Gerente inmobiliario – CISA y los supervisores del contrato.
- Informe del cumplimiento de avances de obligaciones contractuales y pago del periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025, de fecha 20/10/2025 suscrito por el Gerente inmobiliario – CISA y los supervisores del contrato.

1.2. Informe de verificación y validación del inventario de bienes muebles-obligación específica No. 9:

De conformidad con la información allegada por los supervisores del contrato del periodo comprendida de mayo a septiembre de 2025 con relación al cumplimiento de esta obligación el equipo auditor **evidenció** 11 actas de recibo físico de bienes muebles en donde se relaciona los elementos encontrados en los pisos de la clínica el Bosque, así como el estado y uso del bien así:

- ✓ Acta No. 1 de fecha 15 de julio de 2025 relación de 281 bienes encontrados en el piso 6 y azotea del bloque B.
- ✓ Acta No. 2 de fecha 21 de julio de 2025 relación de 365 bienes encontrados en el piso 5.
- ✓ Acta No. 3 de fecha 24 de julio de 2025 relación de 280 bienes encontrados en el piso 4.
- ✓ Acta No. 4 de fecha 29 de julio de 2025 relación de 495 bienes encontrados en el piso 3.
- ✓ Acta No. 5 de fecha 1 de agosto de 2025 relación de 7.337 de elementos instrumental quirúrgico que se encuentran en el central de esterilización del segundo piso y en dos locaciones más habilitadas como bodega que son del área de psicología y el auditorio.
- ✓ Acta No. 6 de fecha 6 de agosto de 2025 relación de 1096 bienes encontrados en el piso 2.
- ✓ Acta No. 7 de fecha 12 de agosto de 2025 relación de 2.672 bienes encontrados en el piso 1.
- ✓ Acta No. 8 de fecha 13 de agosto de 2025 relación de 242 bienes encontrados en urgencias por parte del primero y segundo piso.
- ✓ Acta No. 9 de fecha 14 de agosto de 2025 relación de 473 bienes encontrados en el área de activos fijos del del primero y segundo piso.
- ✓ Acta No. 10 de fecha 15 de agosto de 2025 relación de 446 bienes encontrados en el área de consulta externa del piso 1.
- ✓ Acta No. 11 de fecha 15 de agosto de 2025 relación de 54 bienes encontrados en la bodega de psicología del primer piso.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

1.3. Comprobantes de pago y copia de recibos.

Con el fin de verificar el cumplimiento de este requisito se procedió a verificar la plataforma del SECOP II, evidenciando lo siguiente que durante el periodo comprendido entre mayo a septiembre el contratista ha cargado lo siguiente:

Factura electrónica CISA	Fecha	Valor	Concepto / Descripción	Soportes y observaciones
106 - 9744	16/10/2025	\$ 50.520.689	Mantenimientos y reparaciones en el piso 5 y cubierta (14 al 25 de julio de 2025).	Incluye además el alcance de mantenimientos realizados en el piso 6 (12 al 20 de junio de 2025).
106 - 9745	16/10/2025	\$ 30.271.314	Pago de servicios públicos de la Clínica El Bosque.	Facturas de: Aguas de Cartagena, Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P. (energía). Comprobantes de pago:
				Agua julio \$2.138.069
				Agua agosto \$1.978.335
				Luz julio \$26.154.910.
106 - 9748	20/10/2025	\$ 54.899.579	Póliza de aseguramiento del inmueble "Clínica El Bosque".	Certificado de pago expedido por Equidad Seguros (8/10/2025). Póliza N.º AB001693.
106 - 9747	20/10/2025	22.686.671,00	Pago de servicios públicos mes de agosto.	Facturas de: Surtigas, Aguas de Cartagena y Caribemar. Comprobantes de pago:
				• Luz (Caribemar) \$20.771.050
				• Agua \$1.911.494
				• Gas (Surtigas) \$4.127.

Del análisis de las facturas electrónicas presentadas por CISA se evidencia que los pagos corresponden a gastos operativos relacionados con el mantenimiento, servicios públicos y

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

aseguramiento del inmueble "Clínica El Bosque" Los documentos cuentan con soportes verificables como informes de mantenimiento, facturas de servicios y comprobantes de transacción; al respecto dichos pagos serán descontados de la bolsa agotable que se encuentra en el clausulado contractual.

Se **verificó** que se ha venido efectuando los pago a CISA, descontando de la bolsa agotable de recursos establecida Otrosí modificadorio No. 2 al contrato, por valor de \$275.022.747 con IVA incluido y definida en el rubro presupuestal A-02-02-02-007-002-02-1 destinada para pagar lo referente a la clínica el bosque por la administración, tales como facturas de servicios y comprobantes de transacción, el saldo a septiembre era de \$224.502.058, y se esperaba descontar lo siguiente de octubre 2025, así:

Estado Grupo Pago	Orden de Pago	Fecha de Pago	Número Factura	Nombre Tercero	Entidad Bancaria	Valor Bruto	IVA	Valor Factura
Pagado	214560	30/10/2025	FACTURA No 106 - 9456 - CTO-594-2025	NIT-860042945-CENTRAL DE INVERSIONES SA	BANCOLOMBIA	109.259.625,21	20.759.328,79	130.018.954,00
Pagado	192678	10/10/2025	FACTURA No 106 - 9233 - CTO-594-2025	NIT-860042945-CENTRAL DE INVERSIONES SA	BANCOLOMBIA	109.259.625,21	20.759.328,79	130.018.954,00
Pagado	189730	02/10/2025	FACTURA No 106 - 9232 - CTO-594-2025	NIT-860042945-CENTRAL DE INVERSIONES SA	BANCOLOMBIA	109.259.625,21	20.759.328,79	130.018.954,00
Pagado	187432	29/09/2025	FACTURA No 106 - 9231 -1- CTO-594-2025	NIT-860042945-CENTRAL DE INVERSIONES SA	BANCOLOMBIA	87.407.700,00	16.607.463,00	104.015.163,00

1.4. Avalúo Comercial

De conformidad con la obligación específica No. 14, el contratista debe realizar un avalúo comercial urbano al inmueble, el cual debe enmarcarse bajo los criterios del Decreto 422 de 2000, (*objetividad, certeza de fuentes, transparencia, integridad y suficiencia, independencia y profesionalidad*); al respecto el equipo auditor solicitó el avalúo correspondiente con el fin de validar el cumplimiento de esta obligación, encontrando lo siguiente:

Entidad solicitante: Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES- avalúo comercial No. 010-2025

Inmueble: Clínica El Bosque – Cartagena de Indias, Bolívar

Número de Avalúo: 010-2025

Fecha de Elaboración del Avalúo: 30 de septiembre de 2025.

Objeto de la valuación: El presente informe de avalúo está orientado a la determinación del valor comercial de la clínica en la ciudad de Cartagena de Indias en el Departamento de Bolívar.

Fecha de la visita: 09 de julio de 2025.

Información catastral: Número predial nacional: 130010103000004570023000000000

nombre del predio: T 54d 29b 469 área de terreno: 30.891,38 M² área construcción: 19.235 M².

Resultado del avalúo: OCHENTA Y UN MIL TRESIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VENINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS \$ 81.343.920.970.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

11. RESULTADO DEL AVALÚO

CLINICA EL BOSQUE			
TERRENO			
ÍTEM	ÁREA	VALOR M2	VALOR TOTAL
TERRENO	30728.00 m2	\$ 1,198,900	\$ 36,839,799,200
SUBTOTAL TERRENO			\$ 36,839,799,200
CONSTRUCCIÓN			
ÍTEM	ÁREA	VALOR M2	VALOR TOTAL
CLINICA	26068.05 m2	\$ 1,628,000	\$ 42,438,785,400
ZONAS DURAS Y PARQUEADEROS	7852.99 m2	\$ 263,000	\$ 2,065,336,370
SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN			\$ 44,504,121,770
TOTAL AVALÚO			\$ 81,343,920,970

SON: OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE.

Pantallazo Avalúo comercial- comercial No. 010-2025

De la revisión efectuada al avalúo comercial el cual estuvo orientado a la determinación del valor comercial de la clínica en la ciudad de Cartagena de Indias en el Departamento de Bolívar, solicitado en las obligaciones específicas del contrato interadministrativo 594-2025 CISA y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, se observó que posterior a la entrega formal de la clínica por parte de la entidad, se efectuó la visita técnica solicitada, así mismo **se evidenció** que el documento de avalúo Comercial fue efectuado (1) mes posterior a lo establecido en la cláusula contractual; con respecto a el estudio efectuado se observó que se integra adecuadamente la descripción física, jurídica, urbanística y económica del predio, aplicando los métodos de comparación de mercado y costo de reposición depreciado, sustentados en información verificable y coherente con el entorno urbano y el uso institucional del bien.

- Comité técnico numeral 10º cláusulado contractual

Con el fin de verificar las funciones atribuidas del comité técnico del contrato, se solicitó a la supervisión mediante correo electrónico del 6 de septiembre de 2025, allegar las convocatorias realizadas durante el periodo comprendido de mayo a septiembre de 2025, recibiendo respuesta el 13 de noviembre de 2025 en cual allegan lo siguiente:

Durante el periodo comprendido del 8 de mayo al 30 de septiembre de 2025, se han realizado (5) comité técnico de manera virtual través de la plataforma Teams y la lista de asistencia se toma a través de dicha plataforma el cual es organizado por CISA efectuados en las siguientes fechas:

No. Comité	Meses	Fecha	Medio
1	mayo	29/05/2025	Teams
2	Junio	24/06/2025 25/06/2025	Teams
3	agosto	8/08/2025	Teams
4	septiembre	15/09/2025	Teams
5	octubre	15/10/2025	Teams

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

De la verificación a las actas del comité técnico se evidenció lo siguiente:

- La primera sesión del comité se llevó a cabo dentro de los (15) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato cumpliendo con la cláusula contractual.
- Durante el mes de julio se efectuó el proceso de entrega formal de la Clínica el Bosque a CISA, por lo que la evidencia de ello es el acta de fecha 1 julio de 2025.
- Las actas de comité registran los temas tratados y los compromisos adquiridos en cada sesión; no obstante, **no se encuentran suscritas por sus integrantes**, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del numeral 10 de la cláusula contractual. Si bien se manifiesta que las sesiones se realizan a través de Teams con lista de asistencia en dicha plataforma, estas deben cumplir con los parámetros definidos para su válida suscripción y formalización.

VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES DEL CONTRATO CON LA CLINICA EL BOSQUE

Respecto del registro contable del bien inmueble correspondiente a la Clínica El Bosque, se observó al 30 de septiembre de 2025 los valores se presentan de lo siguiente:

CUENTA PRINCIPAL	NOMBRE	VALOR A SEPTIEMBRE 2025
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	102.967.748.032,74
1683	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN	123.511.875.232,09
168301	Terrenos	45.924.310.292,37
16830101	Terrenos en Concesión	45.924.310.292,37
1683022	Edificaciones	71.255.560.420,78
16830201	Edificaciones en Concesión	71.255.560.420,78
168306	Equipo médico y científico	4.463.666.682,58
16830601	Equipo Médico en Concesión	4.192.310.995,93
16830602	Instrumentación Medica en Concesión	271.355.686,65
168307	Muebles, enseres y equipo de oficina	1.868.337.836,36
16830701	Muebles y Enseres en Concesión	1.868.337.836,36
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	20.544.127.199,35
168516	Depreciación Propiedades, Planta Y Equipo En Concesión	20.544.127.199,35
16851601	Depreciación Edificaciones En Concesión	17.725.185.374,34
16851602	Depreciación Equipos Médicos en Concesión	1.425.030.863,13
16851603	Depreciación instrumentación Medica en Concesión	142.240.039,83
16851604	Depreciación Muebles y Enseres en Concesión	1.251.670.922,05

Verificados los Estados Financieros, se observó el según el cuadro anterior que se realizó el registro contable del bien inmueble correspondiente a la Clínica El Bosque, según la validación al 30 de septiembre de 2025.

Al respecto, se tienen las siguientes inquietudes frente a lo registrado en los estados financieros:

- En las cuentas de Terrenos y (168301) y edificaciones (1683022) se tiene un total registrado de \$117.179.870.713,15, y en el avalúo No. 010-2025 efectuado por CISA, solicitado por la ADRES, con fecha 30 de septiembre de 2025, se registró un valor de \$81.343'920.970, el valor reportado frente a lo contabilizado presentaría una diferencia de \$35.835'949.743,15. Al respecto agradecemos indicarnos, si frente a esta situación se ha considerado efectuar algún ajuste contable.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Respuesta de la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud

Mediante comunicación 20252200136053 del 30/12/2025, la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud dio respuesta al informe preliminar sobre este aspecto manifestando lo siguiente:

"Al respecto, es importante precisar que los valores registrados en la contabilidad de la ADRES corresponden al reconocimiento inicial de los bienes recibidos en dación de pago, los cuales fueron causados teniendo en cuenta la cancelación de las cuentas por cobrar que mantenía CAPRECOM, extinguidas mediante la entrega del inmueble Clínica El Bosque.

De conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, y en particular con lo establecido en la NICSP 17 – Propiedades, Planta y Equipo, los activos recibidos en dación de pago deben reconocerse inicialmente al costo, entendido como el valor razonable del bien en la fecha de la transacción, el cual, para este caso, corresponde al valor de la obligación extinguida. Dicho valor constituye el costo histórico, base de medición posterior adoptada por la ADRES en sus políticas contables.

*En relación con la medición posterior, la ADRES aplica el modelo **del costo histórico**, razón por la cual los activos se mantienen al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro, cuando haya lugar. En este sentido, de acuerdo con la política contable vigente, el valor residual corresponde al valor estimado que la ADRES podría obtener actualmente por la disposición del activo, el cual se determina con base en el costo menos la depreciación acumulada, sin que ello implique reexpresión del valor en libros por avalúos posteriores.*

Por lo anterior, los avalúos efectuados con posterioridad al reconocimiento inicial no generan ajustes contables sobre los valores inicialmente reconocidos, toda vez que la entidad no aplica el modelo de revaluación.

En consecuencia, no se ha considerado efectuar ajustes contables derivados de las diferencias entre los valores contables y los avalúos posteriores, al encontrarse los activos medidos bajo el criterio de costo histórico, conforme a la normatividad vigente y a la de la entidad."

Respuesta Oficina de Control Interno: De conformidad con lo manifestado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, respecto a que los avalúos efectuados con posterioridad al reconocimiento inicial no generan ajustes contables sobre los valores inicialmente reconocidos, esta Oficina recomienda solicitar un concepto técnico a la Contaduría General de la Nación, con el fin de establecer si se requiere efectuar ajustes contables en los estados financieros de la entidad.

Lo anterior, con el propósito de prevenir una posible sobreestimación de los activos en los estados financieros de la URA y garantizar que la información contable refleje razonablemente la situación financiera de la entidad.

Esta recomendación se formula en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 "Propiedades, planta y equipo" del Manual de Políticas Contables de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, específicamente en el ítem 6.8 "Riesgos", el cual señala, entre otros, los siguientes riesgos:

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

- *Que las entradas y salidas de los elementos de propiedad, planta y equipo no estén debidamente reconocidas en el sistema de información contable y que no se cuente con los controles necesarios para su adecuado seguimiento.*
- *Que existan diferencias entre los saldos de los elementos de propiedad, planta y equipo reportados en los estados financieros y los registrados en los inventarios de la entidad.*

En conclusión, la Oficina de Control Interno considera necesario contar con un pronunciamiento técnico que permita definir de manera clara el tratamiento contable de los avalúos posteriores al reconocimiento inicial. Lo anterior contribuirá a mitigar riesgos asociados a la sobreestimación de activos, fortalecer la confiabilidad de la información financiera y asegurar el cumplimiento de las políticas contables y los controles establecidos por la ADRES.

- En la cuenta 163806 Equipos médicos y científicos se observa un saldo de \$4.463'666.682,58 al corte de septiembre de 2025, de cual teniendo en cuenta la entrega material de la clínica el bosque a CISA, se solicita indicar que tratamiento contable le van a dar a ese equipo médico, teniendo en cuenta que con las reuniones entre DUCOT, CISA y los supervisores de ADRES en la entrega, se ha identificado equipos que DUCOT solicita su devolución, lo cual afectaría la depreciación amortizada y depreciación del período que cruce con el gasto, la revisión de la vida útil, así como el detalle de las altas, bajas, adiciones, traslados que se hayan efectuado al corte de septiembre y el proyectado al mes de diciembre de 2025.

Respuesta de la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud:

Mediante comunicación 20252200136053 del 30/12/2025, la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud dio respuesta al informe preliminar sobre este aspecto manifestando lo siguiente:

Desde el punto de vista contable, los equipos médicos fueron reconocidos inicialmente al costo histórico, determinado con base en el avalúo realizado y presentado por la Universidad de Antioquia durante la vigencia 2023, el cual permitió establecer el valor de los equipos objeto de dación en pago. Dicho valor corresponde al importe por el cual fueron canceladas las cuentas por cobrar y se encuentra debidamente registrado en los estados financieros de la ADRES, conforme a las políticas contables vigentes y a lo dispuesto en la NICSP 17 – Propiedades, Planta y Equipo.

En consecuencia, frente a la situación evidenciada en las reuniones sostenidas entre la Unión Temporal DUCOT, CISA y los supervisores de la ADRES, en las que se ha manifestado la posible devolución de algunos equipos, se precisa que no se generan registros contables adicionales, toda vez que el valor de los activos ya fue determinado y reconocido con base en el avalúo mencionado y los bienes se mantienen contabilizados al costo histórico, sin que se haya configurado, a la fecha, la pérdida de control, la baja efectiva de los activos ni modificación alguna en el inventario oficialmente entregado.

Por lo anterior, no se presenta impacto en la depreciación acumulada, en la depreciación del período con cargo al gasto, en la revisión de la vida útil ni en los movimientos de altas, bajas, adiciones o traslados, mientras no exista soporte jurídico y documental que acredite de manera expresa la devolución, exclusión o baja definitiva de los equipos médicos.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Resulta necesario precisar lo dispuesto en el Contrato No. 0132 de 2014, celebrado entre la Caja de Previsión Social de Comunicaciones – CAPRECOM y la Unión Temporal DUCOT, particularmente en el literal “u” de la cláusula cuarta – Obligaciones del contratista, en el cual se estableció expresamente la obligación de realizar la modernización y reposición de los equipos, decisiones que debían ser informadas a CAPRECOM. Dichos conceptos fueron definidos en la cláusula segunda del contrato, denominada Definición de términos que indica;

“MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS: se entiende por modernización de equipos la actividad orientada a mejorar los equipos existentes, e incluye el cambio de los equipos ya existentes por otros de mayor tecnología o la adquisición de nuevos equipos, con el fin de aprovechar los adelantos tecnológicos en eficiencia, precisión, costo de uso, velocidad de respuesta y versatilidad.”

“REPOSICIÓN DE EQUIPOS: se entiende por reposición de equipos el cambio que se debe efectuar por daños, obsolescencia o cualesquiera otras razones de conveniencia operativa de los equipos biomédicos o no biomédicos entregados al contratista, o de aquellos que se adquieran durante la ejecución del contrato, sin que necesariamente implique la actualización tecnológica, pero garantizando la prestación del servicio con calidad, eficiencia, seguridad y oportunidad.”

En consecuencia, al momento de la entrega material del inmueble y de los equipos, el contratista debía hacerlo en las mismas condiciones en que fueron entregados, salvo el deterioro normal derivado de su uso. En caso de haberse efectuado procesos de modernización, reposición o baja de equipos durante la ejecución contractual, dicha situación debía encontrarse debidamente informada y reflejada en el inventario actualizado correspondiente.

En conclusión, de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y, en particular, con lo dispuesto en la NICSP 17 – Propiedades, Planta y Equipo, así como con las políticas contables vigentes de la ADRES, se determina que no procede la realización de ajustes contables respecto de los bienes recibidos en dación de pago correspondientes a terrenos, edificaciones y equipos médicos. Los activos se encuentran debidamente reconocidos y medidos bajo el modelo del costo histórico, y a la fecha de corte no se ha configurado circunstancia alguna que implique la pérdida de control, la baja de los activos o la modificación de su medición contable. En consecuencia, los valores registrados en los estados financieros reflejan razonablemente la situación financiera de la entidad y se encuentran ajustados a la normatividad contable aplicable.

Respuesta Oficina de Control Interno: De conformidad con lo manifestado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, en cuanto a que los activos se encuentran debidamente reconocidos y medidos bajo el modelo del costo histórico, y que a la fecha de corte no se ha configurado ninguna circunstancia que implique la pérdida de control, la baja de los activos o la modificación de su medición contable, esta Oficina recomienda tener en cuenta la relación del inventario de bienes muebles correspondiente a equipos médicos, realizada por la Central de Inversiones S.A. – CISA, en virtud del contrato ADRES-CTO-594-2025.

Lo anterior, con el fin de establecer el valor real y razonable de dichos equipos, verificar su existencia física y validar su adecuado registro en los estados financieros de la entidad. En caso de identificarse diferencias en la cantidad de equipos médicos o en los valores registrados, se deberán efectuar los ajustes contables correspondientes en los estados financieros de la URA.

En conclusión, si bien los activos se encuentran reconocidos y medidos conforme al modelo del costo histórico, resulta necesario contrastar dicha información con la relación de inventarios y el avalúo efectuado por CISA, a fin de asegurar la razonabilidad de los valores registrados, la

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

existencia de los equipos médicos y la consistencia entre los inventarios físicos y los estados financieros. Esta acción permitirá mitigar riesgos de diferencias contables, fortalecer los controles sobre los activos y garantizar la confiabilidad de la información financiera de la URA.

- Además, se solicita copia de la conciliación de activos fijos vs contabilidad al 31 de diciembre de 2025, debido a que al corte de septiembre de 2025 se registran en la cuenta de muebles enseres y equipo de oficina (168707) un valor de \$1.868.337.0836.36, y se debe generar un Informe final de la toma física de activos fijos ejecutada durante el mes de julio a diciembre de 2025, junto con el acta evidencia de los resultados del conteo.

Visita e Inspección Física en Sitio Clínica el Bosque- CONTRATO ADRES-CTO-594-2025

OBJETIVO: Evaluar la terminación del Contrato CN01-0132 de septiembre de 2014 – Clínica El Bosque, así como las actuaciones relacionadas con la administración del bien inmueble, con el fin de verificar las obligaciones contractuales y la adecuada gestión del mismo por parte de la Entidad.

FECHA: 25 NOVIEMBRE 2025

TEMAS A VERIFICAR:

1. Estado actual de la Clínica el Bosque posterior a la entrega a CISA. **Ver anexo No. 1**
2. Verificación de la Oficina de Control Interno al seguimiento de las cláusulas del Contrato interadministrativo-ADRES-CTO-594-2025 suscrito el CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES. **Ver anexo No. 1**

Resultado de la visita:

- Durante el recorrido efectuado, se evidenciaron archivos administrativos de propiedad de DUCOT que no fueron retirados dentro del término otorgado en las resoluciones de incumplimiento. Al respecto, en la reunión de entrega de la Clínica El Bosque se estableció el compromiso de que la Unión Temporal DUCOT realizaría la revisión de los archivos documentales que permanecen al interior de la clínica, con el fin de proceder a su retiro, previa comunicación formal a la ADRES.
- De conformidad con la visita efectuada el 25 de noviembre de 2025 se observó que existen pisos a los cuales están pendientes de realización el mantenimiento y reparaciones locativas. **Ver anexo No. 1**

Conclusión de la vista

Realizada la visita a las instalaciones de la Clínica El Bosque, se observó que actualmente el inmueble se encuentra sin funcionamiento. Posterior al proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento, la entidad suscribió el Contrato Interadministrativo ADRES-CTO-594-2025 entre la Central de Inversiones S.A. – CISA y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, cuyo objeto es *"prestar el servicio de administración, custodia y avalúo comercial del inmueble denominado Clínica El Bosque, anteriormente Clínica Henrique*

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

de la Vega, ubicado en la ciudad de Cartagena, Bolívar, con FMI 060-35016 y dirección Transversal 54 # 30-111”.

Durante el recorrido, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones específicas pactadas en la cláusula contractual. En particular, se observaron las reparaciones locativas efectuadas en la clínica, así como las intervenciones orientadas a mejorar las condiciones físicas, de seguridad y mantenimiento general del inmueble.

Asimismo, se verificó la presencia de personal encargado de la custodia del bien, el control de accesos, la conservación de las áreas intervenidas y la gestión administrativa correspondiente al contrato.

Las acciones adelantadas por CISA dan cuenta del cumplimiento progresivo de las obligaciones relacionadas con la administración y mantenimiento del inmueble, contribuyendo a la preservación de su integridad. **Ver anexo No. 1**

1. CONCLUSIONES

De la revisión efectuada a la terminación del Contrato CN01-0132 de septiembre de 2014 – Clínica El Bosque, así como las actuaciones relacionadas con la administración del bien inmueble se presentan las siguientes conclusiones:

Debido a los incumplimientos reiterados por parte de la Unión Temporal Ducot y sus integrantes: i) Dumian Medical S.A.S. y ii) COSMITET Ltda, se observó que la entidad adelanto un proceso de incumplimiento los cuales se efectuaron a través de las resoluciones No. 0176632 del 26 de noviembre de 2024 y Resolución No. 0019070 con fecha del 19 de marzo de 2025, estableciendo una imposición de multa por valor de \$8.531'728.264.

Del análisis efectuado para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 0176632 del 26 de noviembre de 2024, se evidencia que las entidades responsables atendieron oportunamente los pagos derivados del proceso de incumplimiento del Contrato No. 132 de 2014. En particular, la sociedad COSMITET LTDA efectuó la consignación correspondiente por valor de \$4.265.864.132 el 31 de marzo de 2025, dentro del plazo previsto en el artículo quinto de la resolución mencionada, pago que fue debidamente confirmado por la Dirección Administrativa y Financiera; así mismo se observó el registro contable de ingreso en la información financiera de la entidad.

Adicionalmente, en relación con las obligaciones a cargo de LIBERTY SEGUROS S.A derivadas de la póliza de cumplimiento No. 2410604, se constató que, tras la reclamación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica – Cobro Coactivo el 11 de abril de 2025, la aseguradora realizó el pago de \$2.843.909.421 el 15 de abril de 2025, valor que igualmente fue confirmado por la Dirección Administrativa y Financiera.

Con respecto a la sociedad DUMIAN MEDICAL S.A.S., integrante de la Unión Temporal DUCOT, mantiene un proceso de cobro coactivo vigente, derivado de las obligaciones contenidas en la Resolución No. 0176632 de 2024 y confirmadas mediante la Resolución No. 0019070 de 2025. La entidad ha adoptado las medidas cautelares correspondientes. En este sentido, se concluye que el proceso se encuentra activo, con actuaciones en curso ante los juzgados ejecutivos administrativos, lo cual refleja el avance de las gestiones adelantadas por la administración para garantizar la recuperación de los recursos a favor de la Entidad.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

En conjunto, con la información observada permiten concluir que las entidades obligadas dieron cumplimiento a los pagos exigidos dentro de los términos previstos, a excepción de la sociedad DUMIAN MEDICAL S.A.S; que se encuentra en un proceso de cobro coactivo se observó una gestión adecuada para la recuperación de los recursos a favor de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Se evidencia que, en cumplimiento de lo establecido en el contrato interadministrativo ADRES-CTO-594-2025, la ADRES recibió formalmente las instalaciones de la Clínica El Bosque, antiguo inmueble Clínica Henrique de la Vega, ubicado en Cartagena, Bolívar. Lo anterior quedó documentado en el acta de recibo físico suscrita el 1 de julio de 2025 entre CISA y el funcionario delegado por la Entidad. Con ello, se confirma la entrega material del bien y el inicio de las obligaciones contractuales relacionadas con su administración, custodia y avalúo comercial, asegurando así la adecuada gestión del inmueble por parte de la entidad encargada.

Se advierte una inconsistencia en la información reportada en la plataforma SECOP II respecto de la póliza asociada al contrato, específicamente en lo relativo al pantallazo de consulta publicado, el cual no coincide con la fecha de inicio del contrato ni con los datos esenciales de la póliza contractual número de póliza, tomador, asegurado y vigencia. Esta situación evidencia un incumplimiento en la correcta carga documental en el SECOP II, lo cual puede afectar la trazabilidad, transparencia y verificación de las garantías contractuales, por lo que se recomienda adelantar las gestiones necesarias para subsanar la información y asegurar su concordancia con los documentos contractuales reales.

Del análisis efectuado sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales asignadas a CISA en el marco del contrato ADRES-CTO-594-2025, se concluye que el contratista ha avanzado de manera satisfactoria en el desarrollo de las actividades de administración, custodia y valoración del inmueble denominado Clínica El Bosque. La recepción física del inmueble se efectuó conforme a lo estipulado, quedando documentada en el acta suscrita el 1 de julio de 2025, en la cual se describen las condiciones generales de entrega, las áreas efectivamente recibidas y el estado estructural, operativo y ambiental del bien.

Igualmente, se verificó que el contratista ha cumplido con la entrega periódica de los informes mensuales establecidos contractualmente, evidenciándose en ellos la ejecución de actividades de mantenimiento, aseo, vigilancia, identificación y registro de bienes, revisión técnica del estado del inmueble, así como la gestión de servicios públicos y la aplicación de la bolsa agotable para reparaciones locativas. Tales informes presentan soportes técnicos, registros fotográficos y diagnósticos que permiten constatar la trazabilidad y el avance de las labores ejecutadas entre mayo y septiembre de 2025.

Se concluye que, aunque la elaboración del avalúo comercial del inmueble se realizó con un mes de retraso respecto del plazo establecido contractualmente, el estudio presentado cumple con los criterios técnicos requeridos para la determinación del valor comercial de la Clínica El Bosque.

Adicionalmente, se observó el cumplimiento de la obligación relacionada con la verificación y validación del inventario de bienes muebles. Entre julio y agosto de 2025 se levantaron 11 actas detalladas de recibo físico en las que se relacionan los elementos encontrados por piso, su estado y disponibilidad, permitiendo consolidar un inventario completo del mobiliario, instrumental médico y demás bienes localizados en las distintas áreas del inmueble.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Finalmente, los informes de supervisión emitidos por el equipo designado evidencian seguimiento permanente a las actividades contractuales y validan que, durante el periodo evaluado, las obligaciones han sido ejecutadas conforme a lo estipulado. En consecuencia, se concluye que las gestiones realizadas por CISA han permitido asegurar la adecuada administración, custodia, mantenimiento inicial y recuperación progresiva de las condiciones físicas del inmueble, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos previstos por la ADRES para la gestión del activo institucional.

Del análisis efectuado, se evidencia una diferencia significativa entre el valor registrado en las cuentas de Terrenos (168301) y Edificaciones (1683022) por un total de \$117.179.870.713,15, y el valor determinado en el avalúo No. 010-2025 realizado por CISA, el cual asciende a \$81.343.920.970. Esta diferencia de \$35.835.949.743,15 pone de manifiesto la necesidad de evaluar la razonabilidad del valor en libros del inmueble y determinar si corresponde efectuar ajustes contables, de conformidad con el marco normativo aplicable, especialmente en lo relacionado con medición posterior, deterioro de valor o reclasificaciones que resulten pertinentes.

Se observa que la cuenta 163806 – Equipos médicos y científicos presenta un saldo de \$4.463.666.682,58 al corte de septiembre de 2025. Considerando la entrega material de la Clínica El Bosque a CISA, así como la identificación de equipos cuya devolución ha sido solicitada por DUCOT, resulta necesario definir de manera clara el tratamiento contable de dichos activos. Esta situación podría generar impactos en la depreciación acumulada, la depreciación del periodo, la revisión de la vida útil de los activos y el reconocimiento de altas, bajas, adiciones y traslados, tanto al corte de septiembre como en la proyección al cierre de diciembre de 2025. En consecuencia, se requiere que se mantenga un análisis detallado que garantice la correcta presentación y revelación de estos activos en los estados financieros.

Se identifica la necesidad de contar con la conciliación de activos fijos vs contabilidad al 31 de diciembre de 2025, dado que al corte de septiembre de 2025 la cuenta de Muebles, enseres y equipo de oficina (168707) presenta un saldo de \$1.868.337.083,36. Asimismo, es indispensable que verifiquen la toma física de activos fijos, junto con las actas que evidencien los resultados del conteo, con el fin de validar la existencia, estado y correcta clasificación de los activos, y asegurar la confiabilidad de la información.

Con relación a la visita efectuada el 26 de noviembre de 2025, se evidenció la presencia de archivos administrativos de propiedad de la Unión Temporal DUCOT que no fueron retirados dentro del término otorgado en las resoluciones de incumplimiento. Al respecto, durante la reunión de entrega de la Clínica El Bosque se estableció el compromiso de que la Unión Temporal DUCOT realizaría la revisión de los archivos documentales que permanecen al interior de la clínica, con el fin de proceder a su retiro, previa comunicación formal a la ADRES.

Se concluye que las labores de mantenimiento y reparaciones locativas no han sido ejecutadas en su totalidad, dado que aún persisten áreas del inmueble que requieren intervención por parte del contratista; al respecto de acuerdo con lo manifestado por el equipo supervisor estas serán realizadas con una proyección de adición al contrato con el fin de garantizar la adecuada conservación del inmueble.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

2. RECOMENDACIONES

De la verificación al seguimiento efectuado al estado de la Clínica el Bosque; se presentan las siguientes recomendaciones:

Se recomienda a la Entidad continuar con el seguimiento permanente y riguroso del proceso de cobro coactivo adelantado contra la sociedad DUMIAN MEDICAL S.A.S., integrante de la Unión Temporal DUCOT, asegurando la oportuna ejecución y actualización de las medidas cautelares decretadas, así como la articulación con los juzgados ejecutivos administrativos competentes. Igualmente, se sugiere fortalecer los mecanismos de control y reporte interno que permitan monitorear el avance del proceso, identificar oportunamente riesgos de dilación o prescripción y adoptar acciones preventivas que contribuyan a la efectiva recuperación de los recursos públicos a favor de la Entidad.

Realizar la verificación integral de la póliza registrada en la plataforma SECOP II, a fin de validar que la información cargada corresponda efectivamente al contrato suscrito, en especial en lo relacionado con el número de póliza, tomador, asegurado, y fechas de inicio y terminación de la vigencia.

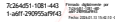
Se recomienda a garantizar que las actas del comité sean debidamente suscritas por todos sus integrantes, conforme a lo establecido en el párrafo primero del numeral 10 de la cláusula contractual. Así mismo, se recomienda fortalecer los controles de archivo y custodia de estos documentos, asegurando la trazabilidad, formalización y soporte adecuado de los compromisos y decisiones adoptadas en cada sesión.

Se sugiere definir los lineamientos necesarios para la revisión de los archivos documentales que permanecen al interior de la clínica, con el fin de proceder a su retiro por parte de la Unión Temporal de DUCOT.

Asegurar el tratamiento contable aplicable a los avalúos efectuados con posterioridad al reconocimiento inicial de los activos y establecer, de ser procedente, la necesidad de realizar ajustes en los estados financieros de la URA. Así mismo, se sugiere que, se revisen y fortalezcan los controles relacionados con el reconocimiento, medición y conciliación de los bienes de propiedades, planta y equipo, garantizando la razonabilidad de la información financiera, la coherencia entre los registros contables y los inventarios, y el cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Políticas Contables de la ADRES.

Analizar de manera integral la relación del inventario de bienes muebles correspondiente a equipos médicos, elaborada por la Central de Inversiones S.A. – CISA en desarrollo del contrato ADRES-CTO-594-2025, con el propósito de contrastar dicha información con los registros contables existentes. Así mismo, se sugiere verificar la existencia física de los equipos, evaluar la razonabilidad de los valores registrados y validar la consistencia entre los inventarios físicos y los estados financieros de la URA. En caso de evidenciarse diferencias en cantidades o valores, efectuar los trámites pertinentes de la información financiera de la Entidad.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

3. RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA			
Nombre	Firma	Proceso	ROLES Y RESPONSABILIDADES (Auditor líder, Auditado, Auditor, Observador, Jefe OCI)
Maria Fernanda Fragozo Alvarez		CEGE	Auditor
Carlos Alberto Nova Mendoza		CEGE	Auditor

Fecha de revisión: 31/12/2025

Fecha de Aprobación: 31/12/2025

Cordialmente,

FLOREZ PARDO  Firmado digitalmente por
FLOREZ PARDO DEISY CAROLINA
DEISY CAROLINA Fecha: 2026.01.13 16:04:31 -05'00'
DEISY CAROLINA FLOREZ PARDO
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Maria Fernanda Fragozo Alvarez-Carlos Alberto Nova Mendoza

ANEXOS: Anexo No. 1 acta de visita 22 folios

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
01	20 de abril de 2018	Versión Inicial	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI
02	25 de noviembre de 2019	Estandarización Tipo, Tamaño Letra. Márgenes. Incorporación de responsables Se ajusto el nombre del formato	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI
03	20/05/2022	Se suprimen firmas mecánicas y se incluye firma digital	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022